



Expediente No. 2020-209

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA, 17 DE ENERO DE 2022.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda Ordinaria instaurada por **FELIX ELLES MARTINEZ** en contra de **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO COOLITORAL**, informándole que se encuentra pendiente por notificar a la parte accionada. Sírvase Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, 17 DE ENERO DE 2022.**

Verificado el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que mediante providencia del 16 de febrero de 2021, se admitió la demanda ordinaria Laboral promovida por el señor **FELIX ELLES MARTINEZ** a través de apoderado judicial en contra de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO COOLITORAL**, se ordenó a cargo de la parte demandada notificar a la demandada en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020 y en la sentencia C 420 de 2020, y se requirió a la parte actora, para que una vez realizado el trámite de notificación allegara la constancia de la gestión realizada.

Así las cosas, el Juzgado requerirá a la parte actora, a través de su apoderado judicial, doctor OSCAR CAICEDO FLOREZ, con el fin de que practique la notificación personal de la admisión de la demanda a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO COOLITORAL, conforme fue ordenado en providencia que antecede.



Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderada judicial, a fin de que realice la notificación personal de COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO COOLITORAL, en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020 y en la sentencia C 420 de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría del Despacho, a través de la citaduría, remitir copia en PDF de la providencia de admisión, a los correos electrónicos del apoderado judicial de la parte actora ibetgazcon@gmail.com, caicedoflorez@hotmail.com y caicedoflorez@gmail.com, para que la parte demandante dé cumplimiento al numeral anterior.

TERCERO: Realizado el envío de la notificación, requerir a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que allegue constancia de la gestión realizada, para ser anexada dentro del expediente y continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 18 DE ENERO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 02

N